



ACTA N° 235 / 2021

En Lautaro, a **lunes 08 de marzo de 2021 siendo las 09:15 horas** se da inicio a la reunión Extraordinaria del Concejo Municipal, que preside el Concejal de la comuna de Lautaro, don Carlos Gutiérrez Olguín y que se realiza en la modalidad de videoconferencia mediante la plataforma Google Meet; actúa como Ministro de Fe, el Secretario Municipal, señor Sergio Zúñiga Ibáñez.

Asisten los Concejales:

- Sr. Mario Pérez Rebolledo
- Sr. Carlos Gutiérrez Olguín
- Sr. Ricardo Jaramillo Galindo
- Sr. Arturo Cheuque Ñirripil
- Srta. Cecilia Oñate Jiménez
- Sr. Alejandro Leal Quiroz

Asisten los funcionarios municipales Señores(as)

Director SECPLAN y Alcalde (S), Andrés Etcharren White
Directora de Control Interno, Lorena Villa Polanco,
Director de Obras, Eduardo Bustos Valdebenito
Director de Tránsito y Transporte Público, Paulo Gatica Martínez
Director del Depto. de Salud, Roberto Morales Quiñones
Asesor Jurídico, Cristian Toloza Bravo
Jefe de Rentas y Patentes, María José Herrera Díaz,

Tabla N° 235

1. Aprobación a Modificación transitoria a Ordenanza local sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, que limite horario de funcionamiento por pandemia.

Desarrollo de la sesión

El Presidente del Concejo, Concejal Carlos Gutiérrez, saluda con especial atención y cariño a la concejala Oñate y a todas las mujeres presentes en esta sesión por conmemorarse hoy 8 de marzo el día Nacional de la Mujer, deseando que sea un día muy próspero y que todo lo que la comunidad chilena quiere de equidad en todo ámbito, se genere.

El Secretario Municipal realiza intervención para señalar que el Concejal Pérez se acaba de conectar a la sesión, por lo que estaría el quorum completo y podría presidir la reunión.

PUNTO N° 1: APROBACIÓN A MODIFICACIÓN TRANSITORIA A ORDENANZA LOCAL SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, QUE LIMITE HORARIO DE FUNCIONAMIENTO POR PANDEMIA.

El Asesor Jurídico, Cristian Toloza, señala que efectivamente el punto único de la tabla del día de hoy, es la modificación transitoria a la ordenanza local de expendio de alcoholes.

Producto de la pandemia todos saben que en el mes de noviembre se propuso una modificación al horario de funcionamiento de los expendios de alcoholes, incorporando a la Ordenanza de Alcoholes un artículo transitorio que limitaba el horario de funcionamiento, el que fue fijado entre las 10:00 y las 20:00 horas. Esta modificación fue aprobada por el Concejo Municipal, en sesión extraordinaria N° 221 del 30.11.2020 y aprobada por Decreto N° 4755 del 30.11.2020, comenzando a regir a partir de esa fecha, con fase 1 y 2 del plan paso a paso, el límite de horario de funcionamiento de botillerías y expendio de alcoholes.

Producto de las modificaciones que ha habido en el plan Paso a Paso, en el fondo lo que lleva de pandemia y la afectación que ha generado en los comerciantes de expendio de alcoholes, de acuerdo a lo que se ha expuesto en concejos anteriores. Se acogió la solicitud del Concejo Municipal de traer a propuesta una modificación de esta clausula o de estos artículos transitorios, modificando específicamente el horario de funcionamiento para ventas y expendio de alcoholes que era hasta las 20:00 horas, extendiéndolo hasta las 22:30 horas, considerando que el toque de queda actual es a las 23:00 horas, se estimó que no podía ser hasta las 23:00 horas, ya que se le debe dar tiempo a la gente pueda desplazarse dentro del horario permitido. Esa es la propuesta única de modificación de esta clausula de la Ordenanza de Alcoholes.

El Concejal GUTIÉRREZ, señala que, según lo leído en la minuta enviada con anterioridad, esto operaría en fase 1 y 2.

Se le indica que efectivamente en cuarentena también se aplica este horario, ya que las botillerías durante el fin de semana también pueden funcionar ya que se expenden otro tipo de productos.

El Concejal JARAMILLO, manifiesta su voto a favor de esta modificación y agrega que se había propuesto horario de funcionamiento hasta la 22:00 y se extendió media hora más, lo que le parece muy bien.

La Concejala OÑATE, indica estar de acuerdo con la medida y el horario que es justo.

El Concejal CHEUQUE, apoya esta modificación, la que va en beneficio de los comerciantes que expenden alcoholes.

El Concejal LEAL manifiesta estar a favor de la nueva modificación a la ordenanza municipal.

El Concejal PÉREZ consulta a contar de cuando comenzaría a ser aplicada esta modificación.

Se le indica que la idea es emitir hoy mismo el decreto, para que comience a regir con esta fecha.

El Concejal JARAMILLO realiza un alcance, mencionando que se les informe a las policías que este decreto comienza a regir desde hoy, para que no tengan problemas los locatarios.

El Concejo Municipal por unanimidad aprueba la modificación del artículo transitorio N°1 de la Ordenanza local sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, que a continuación se detalla:

TEXTO ACTUAL:

“ARTÍCULO TRANSITORIO 1º. “Los establecimientos comerciales que expendan bebidas alcohólicas que deban ser consumidas fuera del local de venta o de sus dependencias, tales como botillerías, supermercados, minimarket y análogos no similares que cuenten con patente de alcoholes respectiva, existentes en la comuna de Lautaro, sólo podrán funcionar en su venta y expendio entre las 10.00 y las 20.00 horas”. -

MODIFICACIÓN APROBADA:

“ARTÍCULO TRANSITORIO 1º. “Los establecimientos comerciales que expendan bebidas alcohólicas que deban ser consumidas fuera del local de venta o de sus dependencias, tales como botillerías, supermercados, minimarket y análogos no similares que cuenten con patente de alcoholes respectiva, existentes en la comuna de Lautaro, sólo podrán funcionar en su venta y expendio entre las 10.00 y las 22.30 horas”. -

Se puso término a la reunión a las 09:25 horas.

RESUMEN DE LOS ACUERDOS

1. El Concejo Municipal por unanimidad aprobó la Modificación del artículo transitorio N° 1 de la Ordenanza local sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, que a continuación se detalla:

TEXTO ACTUAL:

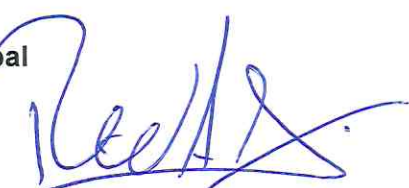
“ARTÍCULO TRANSITORIO 1º. “Los establecimientos comerciales que expendan bebidas alcohólicas que deban ser consumidas fuera del local de venta o de sus dependencias, tales como botillerías, supermercados, minimarket y análogos no similares que cuenten con patente de alcoholes respectiva, existentes en la comuna de Lautaro, sólo podrán funcionar en su venta y expendio entre las 10.00 y las 20.00 horas”. -

MODIFICACIÓN APROBADA:

“ARTÍCULO TRANSITORIO 1º. “Los establecimientos comerciales que expendan bebidas alcohólicas que deban ser consumidas fuera del local de venta o de sus dependencias, tales como botillerías, supermercados, minimarket y análogos no similares que cuenten con patente de alcoholes respectiva, existentes en la comuna de Lautaro, sólo podrán funcionar en su venta y expendio entre las 10.00 y las 22.30 horas”. -

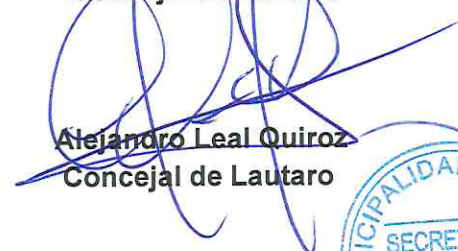

Mario Pérez Rebolledo
 Concejal de Lautaro
 Presidente Concejo Municipal


Carlos Gutiérrez Olguín
 Concejal de Lautaro



Ricardo Jaramillo Galindo
 Concejal de Lautaro


Arturo Cheuque Ñirripil
 Concejal de Lautaro


Cecilia Oñate Jiménez
 Concejal de Lautaro


Alejandro Leal Quiroz
 Concejal de Lautaro




Sergio Zúñiga Ibáñez
 Secretario Municipal
 Ministro de Fe